



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA**  
**JUZGADO TERCERO ESPECIALIZADO EN MATERIA CIVIL**  
**DILIGENCIARIO NON**



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 03/12/18 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP. 0803/2002 RESICION DE CONTRATO DE COMPRA VENTA . vs .	Resolucion De Fecha: Trece De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Resuelve. Unico.- Se Aprueba Liquidacion De Sentencia Por La Cantidad Que Comprende Suerte Principal E Intereses Moratorios . Notifiquese A Las Partes.
EXP. 0501/2014 ORDINARIO CIVIL . vs .	Resolucion De Fecha: Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Resuelve. Unico.- Es De Aprobarse Y Se Aprueba La Liquidacion De Convenio Por La Cantidad Por Concepto De Suerte Principal, Por Concepto De Intereses Ordinarios, Por Concepto De Intereses Moratorios, Mandandose A Ejecutar Por Su Importe. Notifiquese A Las Partes.
EXP. 1193/2014 ORDINARIO CIVIL . vs .	Resolucion De Fecha: Veintisiete De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Resuelve. Unico.-.- Se Aprueba La Presente Actualizacion De Liquidacion De Sentencia Por La Cantidad Que Comprende Suerte Principal, Intereses Ordinarios E Intereses Moratorios, Mandandose A Ejecutar Por Su Importe. Notifiquese A La Parte Demandada.
EXP. 0433/2018 ORDINARIO CIVIL . vs .	Resolucion De Fecha: Veintiocho De Noviembre De Dos Mil Dieciocho. Resuelve. Segundo.- La Parte Actora Propo Su Accion, La Demandada No Comparecio A Juicio A Pesar De Estar Debidamente Emplazada. Tercero.- Se Declara Rescindido El Contrato De Compraventa Y Otorgamiento De Credito Y Constitucion De Garantia Hipotecaria. Cuarto.- Se Declara La Cancelacion Del Credito, Una Vez Que Cause Estado Esta Sentencia Se Ordena Girar Oficio Al Registro Publico De La Propiedad. Quinto.- Se Condena A Restituir A Favor Del Actor La Vivienda, Dentro Del Termin De Cuarenta Y Cinco Dias Naturales, Con Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo, La Restitucion Sera Con El Auxilio De La Fuerza Publica, Autorizandose Rompimiento De Chapas Y Cerraduras En Caso De Ser Necesario. Sexto.- Las Cantidades Que Fueron Cubiertas Por La Parte Demandadaseran Aplicadas A Favor Como Pago Por El Uso Y Disfrute De La Vivienda. Septimo.- Se Absuelve A La Parte Demandada Del Pago De Daños Y Perjuicios. Octavo No Se Hace Condena Al Pago De Gastos Y Costas. Notifiquese A La Parte Demandada.

Total de Notificaciones: 4

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI, PUEBLA A 03/12/18

Página 1

C. DILIGENCIARIO

**Lic. Jose Manuel Aguilar Ramon**

Fecha de Retiro de Listas: 06 diciembre 2018